**Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 02 / 2022**

**CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022**

**ID Nº 405.308**

**"SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS – AD REFERENDUM"**

**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil veintidós, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 05/22 "SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS – AD REFERENDUM".**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Fernando Pio Barrios - Miembro del Comité Evaluador
- María Virginia Recalde - Miembro del Comité Evaluador

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en la Carta de Invitación y en la publicación respectiva.

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva oferta económica, según consta en el Acta de Apertura de fecha 01 de Febrero de 2022:

| EMPRESA |
|---|
| FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU |
| MONTO |
| Gs. 35.100.000 c/ IVA INCLUIDO |

## 1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No constan observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres.

## 2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

| FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| DOCUMENTOS SUSTANCIALES PARA PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS | | |
| 1. Formulario de Oferta (*) | X | - |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) | X | - |

| FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU | | |
|---|---|---|
| **DOCUMENTOS LEGALES - PERSONAS JURÍDICAS** | **Cumple** | **No Cumple** |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. | X | - |
| b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. | X | - |

**2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DEL OFERENTE; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.**

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19.-

Que, la firma **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU**, como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumple satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL.**

**3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMETICO**

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la firma oferente en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación, la firma **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU, *NO PRESENTA ERROR ARITMÉTICO*.**

**4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.**

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité no aplica dicho beneficio debido a que solo se presentó una sola empresa, por lo tanto la misma **NO APLICA** para el Margen de Preferencia Nacional.

## 5. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado se ha comprobado que el precio ofertado por la firma **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU,** se encuentra dentro del rango de -25% y +15% y su costo está dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 02/2022***, por lo tanto los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

## 6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece "....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.
A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requieren a los oferentes:

**OFERENTE: FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU**

1. En Fecha 09 de Febrero del corriente año, se remite la Nota UOC/CD N° 07 solicitando lo siguiente:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Experiencia en la ***prestación de servicios de observación y trasmisión de datos meteorológicos***, la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años ***2019, 2020 y 2021*** (presentar un contrato y/o factura por cada año mencionado).
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente

**Respuesta:** Llegando el día y la hora tope para la presentación de las documentaciones requeridas, la empresa **FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU**, **cumple** satisfactoriamente con lo solicitado en tiempo y forma.

## 7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:

| EMPRESA<br>FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | X | - |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar | NO APLICA | |
| Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. | X | - |
| Certificado de cumplimiento tributario | X | - |
| Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente | X | - |

| | | |
|---|---|---|
| Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" | X | - |
| Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC. | X | - |

## 8. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", **el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación *(Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas)* figuran como FUNCIONARIOS PUBLICOS**:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (**http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios** y **www.datos.com.py**), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 05/2022 "SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS – AD REFERENDUM",** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y para el Ejercicio Fiscal 2023 sujeto a disponibilidad presupuestaria, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios (permanentes o contratados) de la DINAC. En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad del mismo.

| REPRESENTANTES | CI Nº | EMPRESA | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| ROQUE RAMON ZAVALA BRIZUELA | 1.155.673 | FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU | NO PERTENECEN A LA DINAC |
| SARA MARIZA FISHER DE SALDIVAR | 2.460.576 | | |
| LUDGER ALFERT | 1.118.137 | | |
| EDMUNDO PONCIANO VALENZUELA MELLID | 307.453 | | |
| CANDIDO CARDENAS VILLALBA | 389.062 | | |
| LUIS FERNANDO IBÁNEZ ACOSTA | 1.267.301 | | |

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figuran en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

| REPRESENTANTES | CI Nº | EMPRESA | OBSERVACION |
|---|---|---|---|
| ROQUE RAMON ZAVALA BRIZUELA | 1.155.673 | FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU | NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH |
| LUDGER ALFERT | 1.118.137 | | NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH |
| SARA MARIZA FISHER DE SALDIVAR | 2.460.576 | | SI REGISTRA DATOS EN EL SINARH |
| EDMUNDO PONCIANO VALENZUELA MELLID | 307.453 | | NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH |
| CANDIDO CARDENAS VILLALBA | 389.062 | | NO SE REGISTRAN DATOS EN EL SINARH |
| LUIS FERNANDO IBÁNEZ ACOSTA | 1.267.301 | | |

GOBIERNO NACIONAL

## Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2666175
2666175

## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SARA MARIZA FISCHER DE SALDIVAR, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2460576, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto |
|---|---|---|---|---|---|
| 2,460,576 | RECTORADO | DOCENTE | CARGO PERMANENTE | 2,013 | 111 |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|---|---|---|---|---|---|---|

No registra datos

- **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***https: //www.documentos.gov.py/simple/tramites/disponibles***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas ROQUE RAMON ZAVALA BRIZUELA, LUDGER ALFERT, EDMUNDO PONCIANO VALENZUELA MELLID, CANDIDO CARDENAS VILLALBA y LUIS FERNANDO IBÁNEZ ACOSTA, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Del mismo modo se realizó consultas al Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH) se constató que la Señora SARA MARIZA FISCHER DE SALDIVAR con C.I. N° 2.460.576, Representante de la Empresa FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU, figura como Docente permanente desde el año 2013 dentro del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción y teniendo conocimiento de esto se realiza el siguiente análisis:

Según lo establecido en el Art. 2 de la Ley 1626/00, Inc. f) en donde se menciona que quedan exceptuados expresamente de las prohibiciones para contratar con el estado "los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica", lo cual significa que no se podrían aplicar las prohibiciones contempladas para los funcionarios públicos provenientes de la referida normativa, pues el mismo se rige por el Estatuto del Docente, y tal normativa tampoco restringe específicamente al funcionario docente el derecho de presentar ofertas en procedimientos de contratación pública regidos por la Ley 2051/03.

De conformidad a los datos proporcionados en los Reportes del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), la empresa ***FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU cumple*** con los puntos previstos en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

## 9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

| FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU | Cumple | No Cumple |
|---|---|---|
| **a)** Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | X | - |
| **b)** Experiencia en **la prestación de servicios de observación y trasmisión de datos meteorológicos,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los años **2019, 2020 y 2021** (presentar un contrato y/o factura por cada año mencionado). | X | - |

## 10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se verifica que la única oferta presentada cumple con los requerimientos sustanciales, legales, y con las especificaciones técnicas, la cual corresponde a la firma ***FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU*** la cual su oferta asciende a un monto total de **Gs. 35.100.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Cien Mil) IVA incluido**.

Debido a que el presente proceso es mensual y de carácter Plurianual, a continuación se detalla mejor como quedaría la adjudicación a favor de la firma ***FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I PUKU.***

| ***FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I*** | |
|---|---|
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO** | |
| **MONTO TOTAL 2022** | **Gs. 19.500.000** |
| **MONTO TOTAL 2023** | **Gs. 15.600.000** |

## CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, en el presente llamado a Contratación Directa, no se visualizan las 3 (tres) ofertas de precios necesarias como lo exige el **Art. 34 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas** en el inciso ***"c"*** que expresa lo siguiente: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Por lo expuesto anteriormente y debido a que se procedió a realizar el Acto de Aperturas con la participación de un solo oferente atendiendo que el proceso licitatorio es importante para la institución para garantizar la recepción de datos meteorológicos de la zona del Chaco central.

Analizados los aspectos de evaluación en los criterios Sustanciales, Legales y Económicos de la oferta presentada, se recomienda Adjudicar el presente llamado a la empresa:

- ***FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I,*** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 35.100.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Cien Mil) IVA incluido,** correspondiendo al **EJERCICIO 2022** la suma de **Gs. 19.500.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Quinientos Mil)** y para el **EJERCICIO 2023** la suma de **Gs. 15.600.000 (Guaraníes Quince Millones Seiscientos Mil)**, según disponibilidad presupuestaria, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

**MARÍA VIRGINIA RECALDE**
**Miembro de Comité Evaluador**
**DINAC**

**ING. FERNANDO PIO BARRIOS**
**Miembro de Comité Evaluador**
**DINAC**

**VISTO:** El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa Nº 05/22 del Programa Anual de Contrataciones, ***"SERVICIO DE OBSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS METEOROLÓGICOS – AD REFERENDUM" I.D Nº 405.308***

**La Presidencia de la DINAC resuelve:**

**1° ADJUDICAR:**

El presente llamado a la empresa:

- ***FUNDACIÓN MONSEÑOR PEDRO SHAW – RADIO PA´I,*** por un **MONTO TOTAL** de **Gs. 35.100.000 (Guaraníes Treinta y Cinco Millones Cien Mil) IVA incluido,** correspondiendo al **EJERCICIO 2022** la suma de **Gs. 19.500.000 (Guaraníes Diecinueve Millones Quinientos Mil)** y para el **EJERCICIO 2023** la suma de **Gs. 15.600.000 (Guaraníes Quince Millones Seiscientos Mil)**, según disponibilidad presupuestaria, por ser la única oferta y la que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de la carta de invitación.

**2° DESIGNAR:**

Como fiscales del Contrato del llamado de referencia a los funcionarios:

**FISCAL TITULAR:** María Sol Benítez – Jefa Dpto. de Sensores Remotos

**FISCAL ADJUNTO:** Noe Montenegro – Técnico de Dpto. de Sensores Remotos

DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL DINAC PRESIDENCIA

*ING. FÉLIX MASAO KANAZAWA MAKINO*
*PRESIDENTE*
*Dirección Nacional de Aeronáutica Civil*